

Parcelas 218 y 67. Situadas en el paraje «El Llano». Superficie a expropiar: 894 metros cuadrados. Propietario: Don Domingo Santiago Peláez.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 22 del próximo mes de marzo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2.º del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 5 de marzo de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.581-A.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 80 viviendas subvencionadas y urbanización en Antequera (Málaga).

Por la presente se hace público que se han adjudicado definitivamente las obras para la construcción del grupo de 80 viviendas subvencionadas y urbanización en Antequera (Málaga) a favor de «Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de diez millones ochocientos noventa y tres mil ciento nueve pesetas con ochenta y un céntimos (10.893.109,81 pesetas), que representa una baja de 1,11 por 100 en relación con la cifra señalada como tipo para la subasta.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—1.593-A

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Oppell

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 14.982.—Don Gonzalo y Monserrat Corrons contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de mayo de 1964 sobre concesión modelo industrial 34.393.

Pleito número 16.185.—Don Prudencio Sánchez García contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de noviembre de 1964 por la Dirección General de Tráfico sobre cancelación de anotación embargo automóvil.

Pleito número 14.113.—«Pedro Lorca Marín e Hijos, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de diciembre de 1963 sobre transgresiones normas del trabajo.

Pleito número 15.292.—«Metatx, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de julio de 1964 sobre calificación profesional.

Pleito número 13.921-14.455.—«Campsa» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de julio de 1963 sobre clasificación profesional del trabajador don Juan Vázquez Zarazúa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—1.898-E.

Pleito número 14.979.—Don Agapito Borrás Plana y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1964 sobre sanción.

Pleito número 15.227.—Don José Velasco Medina contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de julio de 1964 sobre calificación profesional.

Pleito número 15.811.—Don Jacinto Santamaría Fernández y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de septiembre de 1964 sobre calificación profesional de los recurrentes al

servicio de la empresa «Echevarría, S. A.», de Bilbao.

Pleito número 16.020.—Sindicato Provincial del Metal de Valencia contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de octubre de 1964 sobre regulación régimen vigilancia condiciones sanitarias edificio y lugares públicos.

Pleito número 13.807.—«Asociación Radiotelegrafistas Españoles» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 12 de diciembre de 1963 sobre título para servicio Radiotelegrafista de la Marina Mercante y de Pesca.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—1.899-E

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 16.395.—«Antracitas de Iguña-Las Reguerinas, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1964 sobre acta de liquidación 12/1963 por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral importante 22.680 pesetas.

Pleito número 16.344.—Don Juan Antonio Rementería de la Torre contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 9 de diciembre de 1963 sobre denegación registro del rótulo de establecimiento 66.474. «Alcalde»

Pleito número 16.349.—Don Esteban Gutiérrez Gutiérrez contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de diciembre de 1964 sobre normas para provisión plazas obreros especializados de Vía y Obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Pleito número 16.332.—Don Roberto Concepción Guerra contra resoluciones expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 26 de agosto de 1963 y 14 de julio de 1964 sobre autorización a doña María del Carmen Rives a trasladar a territorio nacional la Farmacia que ejerce en la ciudad de Tánger.

Pleito número 16.412.—Don Ramón Díaz Beltrán como Vocal de los compradores

de aceitunas en la Junta Local Rendimientos contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 14 de diciembre de 1964 sobre fijación precios aceituna en el término municipal de Arjona, para la campaña 1963-1964

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—1.901-E

Pleito número 16.363.—Don Miguel Ruiz Salido contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de agosto de 1964 sobre clasificación profesional

Pleito número 14.817.—«Crédito Español, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de mayo de 1964 sobre limitaciones a los médicos al servicio Entidades Asistencia Médico Farmacéutica

Pleito número 16.190.—Don Emilio Alonso Gómez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de noviembre de 1964 sobre liquidación primas Accidentes de Trabajo

Pleito número 16.136.—«Antonio Gallardo, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 23 de septiembre de 1963 sobre denegación registro marca número 387.401. «Hidroxibedoce»

Pleito número 16.186.—Don José María Palarea Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1960 sobre sanción por faltas graves, suspensión empleo y sueldo

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Secretario Decano.—1.900-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López-Villanueva Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de noviembre de 1964, que desestimó recurso extraordinario de revisión formulado contra otra de la Dirección General de Seguridad de 12 de noviembre de 1956, que separó al recurrente del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, pleito al que ha correspondido el número general 16.432 y el 25 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1965.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Secretario, José Benítez.—1.902-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña

Hago público: Que en dicho Juzgado, a instancia de don Manuel Santiago Blanco, se sigue expediente para obtener la declaración de fallecimiento de Vicente Santiago Viqueira, nacido el 1 de septiembre de 1892 en esta ciudad, que se ausentó al extranjero en el año 1912, sin que desde entonces se tuviese noticias del mismo.

La Coruña, 28 de enero de 1965.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, Marino Burgos.—727-C.

y 2.ª 11-3-1965

MADRID

Por el presente se hace saber que por auto del Juzgado de Primera Instancia de Almansa fecha 18 de diciembre de 1962, dictado en el juicio universal de quiebra del comerciante don Rafael Amoros Moreno, vecino de esta capital, con establecimiento en la calle Cava Baja, número 3, de que conoce éste del número 22 de Madrid en virtud de competencia resuelta a su favor, se declaró el estado legal de quiebra necesaria a instancia de «Cerámica Collado, S. A.», al citado, previniendo que nadie haga pagos ni entregue bienes al quebrado, debiendo verificarlo al Depositario nombrado, don Ramón Trujillo López, y en su día a los Síndicos que se nombren, bajo apercibimiento de no tenerles por liberados de sus obligaciones; advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia del quebrado que hagan manifestación de ellos por nota que entregarán al señor Comisario don Miguel Marcos Pérez, ya que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de aquél.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1965.—El Juez, Francisco García Rosado. El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—1.010-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del número dos de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra doña Fredesvinda de Pedraza Cabrero, asistida de su esposo, don Rafael Mérida Fernández, hoy don Lucas Prieto Díaz, y su esposa, doña Mercedes Moro Carrion, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca:

«En Madrid, Piso bajo exterior derecha de la casa número 24 actual, antes 22 moderno, y con anterioridad 10 antiguo, de la calle de Romero Robledo, de esta capital. Está situado en la planta primera o de portal. Tiene su entrada por el pasillo del portal y ocupa una superficie de ciento siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, «hall», comedor, cuatro dormitorios, despacho, cocina, baño y W. C. Linda: Por su frente, al Sur, con la calle de Romero Robledo; por la derecha, entrando desde la calle, al Este, con la casa número 47 duplicado, hoy 87 de la calle de Ferraz, propia de don José Romero Vides, hoy de don Pedro Yagüe Arroyo; por la izquierda, al Oeste, con el portal, anteportal y escalera de la casa de que forma parte, y por el fondo, al Norte, con patio de la misma finca. Tiene dos huecos a la calle de Romero Robledo, seis al patio central y tres al patio del testero. Dispone este piso de los servicios de instalaciones de agua, gas y electricidad. La propiedad de este piso lleva implícito un derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes de la finca total, equivalente todo ello a cuatro enteros cincuenta y tres centésimas por ciento de la totalidad de dicho inmueble, incluido un solar, y la cuota de su propietario se estima también en cuatro enteros, cincuenta y tres centésimas por ciento a los efectos del artículo 396 del Código Civil.

Para dicha subasta se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número 1, que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas treinta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno de sus señorías, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia Francisco García Rosado.—1.893-E.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Procurador don L. de Pablo Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España,

contra don Antonio Poyato Marín, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y por primera vez a subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, la finca que se persigue en tal procedimiento e hipotecada en la escritura de préstamo base del mismo, que es la siguiente:

Finca.—En Madrid: Tienda primera, situada en la planta baja y en segundo lugar a la izquierda, entrando, de la casa número 38 de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Málquez, de esta capital. Consta de tienda, trastienda, ropero y retrete con lavabo, y ocupa una extensión superficial toda ella de 51 metros y 60 decímetros cuadrados, y tiene cuatro huecos, dos a la calle de Alcalde Sainz de Baranda y dos a un patio.

La hipoteca se inscribió a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, al tomo 905, libro 217, sección primera, folio 88 vuelto, finca número 5667, inscripción 2.ª

Y se advierte a los licitadores: que se tomará como tipo de subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, pactado a tal fin en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta en metálico; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—1.872-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, en nombre y representación del Banco General del Comercio y de la Industria, Sociedad Anónima, contra don Luis María Juvenois Aguirre, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará simultáneamente y por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Primera Instancia de Villajoyosa, el día 26 de abril próximo y hora de las doce y media de la mañana, y por el tipo de 230.000 pesetas en que ha sido valorada, la finca que a continuación se expresa, embargada al ejecutado:

Vivienda o apartamento, puerta primera, subiendo la escalera del bloque número 4 del edificio «Las Terrazas», en el término de Benidorm, playa de Levante, partida Saladar u Hortet, que ocupa una superficie de 58 metros cuadrados y 54 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estancia, pasillo, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería cubierta y terraza. Linda, por la derecha, entrando, e izquierda, con el jardín del edificio; fondo, con la vivienda o apartamento puerta segunda del bloque número 5 y chimenea del servicio de aguas, y frente, con la escalera y vivienda o apartamento puerta segunda del bloque. Le corresponde un porcentaje en el valor total del edificio, elementos comunes

y gastos generales, de un entero seis mil treinta diez milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, bajo el número 3.921, al folio 12 del libro 25 de Benidorm, tomo 106 del archivo, inscripción 2.^a

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en el de Villajoyosa o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo expresado. Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del indicado tipo. Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste pueda hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmó en Madrid a 26 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.876-3.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 19 de esta capital, accidentalmente encargado de este de igual clase número 23 de la misma por baja del titular.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y con el número 340 de 1964 se tramitan autos sobre secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Pedrajas Rodríguez, para la exacción de un crédito hipotecario (cuantía, 1.450.000) constituido sobre las fincas siguientes:

En Fuenteovejuna (Córdoba): Dehesa poblada de encinas, chaparros y algunas matas, situada en término municipal de Fuenteovejuna, al sitio denominado «El soto Los Ardales». Linda, al Norte, el río Guadiato desde la desembocadura del arroyo del Salitra hasta la estaca 57, puesta sobre aquel río, que empieza la división establecida en las tierras del Caserío del Soto que se adjudicó a doña Ascensión Castillejo de la Fuente; por el Oeste, con la misma divisoria de las tierras de doña Ascensión; por Sur, con el cortijo de Navaholguines y dehesa de Sierra de los Santos, de los herederos de don José Fernández de Henestrosa, y por el Este, con la divisoria establecida en la dehesa de Soto Alto, adjudicada al heredero don José Castillejo de la Fuente. Dentro de este perímetro, y sobre el cerro llamado Cabezuelo, tiene edificada una zahurda para cerdos. Tiene esta finca una extensión superficial de 219 hectáreas 87 áreas y 60 centiáreas, dentro de la cual ha sido construida una casa de labor de la propia finca. Inscrita al folio 214, vuelto, del tomo 280, libro 86 de esta villa, finca número 4.277 duplicado, inscripción 4.^a

Dehesa llamada Zauzadilla, de cabida 574 fanegas, equivalentes a 369 hectáreas 65 áreas y 60 centiáreas; linda, por Saliente, con la dehesa del Alamillo y parte adjudicada a doña María Paula Romero de la misma dehesa; por Mediodía, dehesas de Molinillos y Casa Alta; por Poniente, la misma Casa Alta y tierras de don Pedro Patias Castillejo, y arroyo de los Calajozos, y por el Norte, dehesa de los Abriles y tierra de doña Ana Boza. En la finca existe un caserío principal con viviendas para los señores y dependencias de dos plantas, con bodega, cuadra, pa-

jar, etc. Una casilla con tres habitaciones, cocina y corral y tres casitas para porqueros. Inscrita al tomo 171, libro 55, folio 180-1, finca número 2.158. inscripción 6.^a

Y por este Juzgado, en providencia del día de hoy, ha sido acordada la publicación del presente a fin de hacer saber a los segundos acreedores hipotecarios que después se dirán, y de los que se desconoce el actual domicilio, el estado de los autos para que puedan intervenir en la subasta de las fincas si les conviniere, y cuyos acreedores posteriores son:

Los tenedores de siete obligaciones hipotecarias al portador creadas y emitidas por don Manuel Pedrajas Rodríguez, por valor nominal de 50.000 pesetas cada una, en escritura autorizada el 21 de noviembre de 1963 por el Notario de Mérida don José María Silló Vicente, para cuyo pago se señaló el domicilio de don Isaac Morales Donaire, en la casa número 5 de la calle de Almaraz, en Mérida

Y los titulares o tenedores de cinco obligaciones hipotecarias al portador, cuatro de la serie A, números 1 al 4, de 50.000 pesetas cada una, con vencimiento al 28 de febrero de 1966, y una de la serie B, número 1, de 16.000 pesetas, con vencimiento a la misma fecha, creadas y emitidas en escritura autorizada el 29 de febrero de 1964 por el Notario de Mérida don Antonio Varona Díaz, en la que se señala como domicilio para el pago de las obligaciones el de don Demetrio González Jaraiz, en la casa número 6 de la calle de Zurbarán, de Don Benito

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—1.873-1.

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador señor Castelló, en nombre de don Antonio Ferré Ventura, contra don Alvaro Rey Amedios y otros, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos —C. 502.280 pesetas—, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados, emplazándoles en legal forma para que dentro del término de doce días, concedidos en razón a la distancia de alguno de ellos, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a cuantas personas desconocidas puedan creerse con derecho dominical sobre el piso 2.^o derecha, de General Goded, número 1, a virtud de cualquier título, incluso como herederos o legatarios de los esposos don Manuel Rey Vázquez y doña Francisca Amadíos Pérez, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid a 1 de marzo de 1965.—El Secretario (ilegible).—1.877-3

MARTOS

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23 de 1965, se tramita expediente promovido por el Procurador don Emilio Melero Luque, en representación de don José Tovar Sánchez, mayor de edad, casado, fabricante de harinas, con industria en el pueblo de Porcuna, situada en calle Cardenal Cisneros, en el cual por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante y se han declarado intervenidas todas sus operaciones a partir de

esta fecha y nombrado Interventor al acreedor Banco Hispano Americano de Jaén, sin perjuicio de designar otros dos, titulados mercantiles, una vez que se reciban las listas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Martos a 3 de marzo de 1965.—El Juez, Francisco Requejo.—El Secretario, José Casado.—1.030-C.

SEVILLA

Don José Álvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en el expediente número 80/964, seguido ante este Juzgado por auto de fecha 19 del mes en curso, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Eusebio Herrasti Aguiriano, dedicado al negocio de transportes, domiciliado en esta capital, calle Joaquín Hazafías, número 8, considerándole en el de insolvencia provisional, convocándose a Junta general a los acreedores para tratar de la proposición de convenio presentada, señalándose al efecto el día 5 de mayo de 1965, y hora de las diecisiete, habilitándose además las horas no solares de dicho día y las del siguiente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, habiéndose adoptado además acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a 19 de febrero de 1965.—El Juez, José Álvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—1.875-3.

TERUEL

Don Miguel Hinojosa Arnau, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de «ab intestato» promovidos de oficio por fallecimiento de don Salvador Surribas Mensa, natural de Prats del Rey (Barcelona), y vecino de Teruel, hijo de Antonio y de Rosa, que falleció en estado de soltero a los sesenta y tres años de edad en esta ciudad el día 5 de octubre del pasado año, sin testamento y sin parientes conocidos, haciéndose por medio del presente el tercero y último llamamiento a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que en el término de dos meses, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare

Dado en Teruel a 26 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Miguel Hinojosa Arnau.—1.867-E

TORRENTE (VALENCIA)

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrente, y con el número 341 de 1964, se siguen autos juicio abintestato de doña Concepción Bonet García, nacida en Valencia el 24 de mayo de 1887 hija de don José Bonet Martínez y de doña Manuela García Monzó, ambos difuntos, fallecida en esta ciudad de Torrente el día 11 de diciembre de 1964 en estado de soltera, sin descendientes, ascendientes ni colaterales.

Y a efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», puedan comparecer ante este

Juzgado los que se crean con derecho a reclamar la herencia intestada de dicha causante, con el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho en su caso.

Dado en Torrente a 2 de marzo de 1965. El Juez de Primera Instancia, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario, Miguel Linares Sabater.—1.916-E.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Ramón Marco Aragó sobre declaración de fallecimiento de su hermano, Pedro Marco Aragó, del que no se tienen noticias a raíz de la batalla de Belchite, sobre el 11 de enero de 1938, siendo en aquel entonces de estado soltero, pescador, y con domicilio en El Palmar (Valencia).

Lo que se hace público a los efectos ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Angel Querol Giner.—1.021-C. 1.ª 11-3-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

LOPEZ ROMERO, Francisco; de diecisiete años, hijo de Francisco y Dolores, soltero, torero, natural de Alameda (Málaga) y vecino de Huesca, con domicilio en la Ermita de Cillas, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 100 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar.—(730.)

CAPARROS MEDINA, Elías José; natural de La Carolina (Jaén), casado, jornalero, de treinta y seis años, hijo de Luis y de Estrella, domiciliado últimamente en Badalona, barriada Búfalo, bloque 22, segundo, segunda, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; procesado en la causa número 71 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(731.)

WEBER, Félix; natural de Gossau (Suiza), soltero, empleado, de treinta y dos años, hijo de Eduard y de Frida, domiciliado últimamente en Winterthur (Suiza); procesado en la causa número 645 de 1963 por infracción de Ley; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(732.)

GILI MILLAN, José; de treinta y seis años, hijo de Santiago y de Serafina, natural de Sabadell, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Blanca, 108, librería de Hospital, y

MARTRET PUJOL, Miguel; de cincuenta y tres años, casado, del comercio, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, 56, 5.º, 2.ª; procesa-

dos en el sumario número 408 de 1968 por estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(733.)

DORCA TENAS, José; hijo de Félix y Josefa, de veinticuatro años, natural y vecino de San Martín de Centellas (Barcelona), calle Folgueras, número 10; procesado en el sumario número 580 de 1963; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(734.)

NOVOA VALCARCEL, Antonio; nacido en Orense el 17 de octubre de 1924, hijo de Celso y Virginia, casado, pintor, últimamente vecino del barrio de Herrera (San Sebastián) y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 48 de 1962; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—(736.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 983 de 1963, José Luis Costales Salvadores.—(737.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 537 de 1959, Pablo Piquero Beltrán.—(735.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 293 de 1960, Félix Ortega Santos.—(747.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 45 de 1963, José Fernández Soto.—(748.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 350 de 1947, José Aldave Aran.—(753.)

El Juzgado Comarcal de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el juicio verbal de faltas número 6 de 1963, Antonio Barba Godoy.—(757.)

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 175 de 1961, Juan Santiago Contreras.—(758.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Sixto López López, Juez de Instrucción número 11 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 1 de 1950, por malversación, se tiene acordada la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca rústica: Parte segregada de dehesa llamada «Pedro Gallego», sita en término municipal de «Muñochas», con una superficie de 145 hectáreas 40 áreas y 30 centiáreas, estando dedicado el terreno a pastos y labor, parte del mismo a arbolado de encinas y chaparros; tiene dentro de los linderos su casa y habitación para el guarda, cijas y corralizas para el ganado y otras dependencias necesarias para el aprovechamiento Linda: Al Norte, con dehesa de Montefrío; Sur, con la dehesa de Garoza; por el Este, con el resto de la finca. Es la sexta parte indivisa la que se encuentra embargada y se saca a

subasta en la suma de treinta y seis mil pesetas.

Dicha finca se saca a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día ocho de abril próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento oficial el diez por ciento del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que las cargas anteriores al presente embargo, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, aceptando el rematante las mismas.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario (ilegible).—1.895-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades pecuniarias del sumario instruido con el número 256 de 1963, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Luis Blas García, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta la motocicleta marca Vespa, matrícula de Madrid, número 271.537, tasada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas, que se encuentra depositada en poder de don Adolfo Dorado Cuevas, domiciliado en la calle de Gaviotas, número 16, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base de la subasta.

Tercero: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—1.894-E.

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 337/64, sobre quiebra fraudulenta de «Barcelona Traction Light and Power Company Limited», ha mandado que se cite por medio de la presente a cuantas personas hayan podido resultar perjudicadas, como titulares de acciones, obligaciones o de cualquier crédito legítimo de la Empresa mencionada, por los actos de los gestores de la misma que dieron lugar a la calificación de dicha quiebra como fraudulenta, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal una vez acrediten su carácter de perjudicados, apercibiéndoles que de no comparecer podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleven a efecto las citaciones ordenadas, expido la presente cédula en Barcelona a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—745.